



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (PERSONAL LABORAL)
Expediente: 41/01/0351/2024
Fecha: 09/01/2025
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MARIA ROMERO LINEROS
Código 41000422011981.

VISTO el Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla (código 41000422011981), en su artículo 34, adoptado por la Comisión Negociadora.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla (código 41000422011981), en su artículo 34, adoptado por la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



En la ciudad de Sevilla, a 15 de noviembre de 2024, reunida la Comisión Negociadora prevista en el artículo 87 del Convenio Colectivo:

De una parte, el Director General de Recursos Humanos, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Y, de otra, los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, la Coalición conformada por SPPME-A-SAB-SEM, de CSIF y de la Coalición SPLS-USO.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y ostentando la legitimación prevista en los artículos 87 y 88 del referido Texto Refundido, acuerdan modificar el artículo 34 del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 34.- Comisión de servicios.

1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un/a trabajador/a que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

2. Se nombrarán entre los/as trabajadores/as que se hayan presentado a la última convocatoria de promoción interna tal como se establece en el artículo 40 del presente Convenio.

3. Cuando no exista bolsa de promoción interna o ésta se agote, se anunciará publicando los puestos que hayan que cubrirse en comisión de servicios para que puedan ser solicitados por las personas interesadas.

4. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año, plazo en el que se deberá convocar el procedimiento para la provisión del puesto con carácter definitivo. Si en este plazo no hubiere concluido el procedimiento anterior, la comisión de servicios podrá prorrogarse por el tiempo máximo de un año más.

5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido en la siguiente convocatoria de promoción interna.

6. Al trabajador/a nombrado/a en comisión de servicios, se le reservará el puesto de trabajo siempre que lo tuviera asignado con carácter definitivo y percibirá la totalidad de las retribuciones del puesto para el cual le ha sido conferida la comisión de servicios.

7. La persona trabajadora habrá de reunir los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo (RPT) y acreditar la capacidad para el desempeño de las funciones del puesto. En aquellos casos en los que el puesto de trabajo requiera especialización, conforme a lo establecido en los anexos de las bases que regulan la promoción interna, será necesaria la realización de una prueba práctica. Esta prueba será realizada por una comisión de valoración designada al efecto por parte del Servicio que solicita la cobertura del puesto y, en todo caso, deberá motivar la selección de la persona elegida.

El resto de puestos de trabajo se asignarán en comisión de servicios atendiendo al único criterio de la antigüedad en el Ayuntamiento de Sevilla.

8. El Ayuntamiento facilitará al Comité de Empresa y organizaciones sindicales las relaciones de nombramientos en comisión de servicios en las que deberán constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Categoría y Servicio actual.

Categoría y Servicio donde irá destinado”

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2024

Por el Ayuntamiento, el Director General de Recursos Humanos: Fernando Díaz Orta

Por las Secciones Sindicales:

El representante de CCOO: Jorge Menacho Diz

El representante de UGT: Juan Antonio Medina Molero

El representante de la Coalición SPPME-A, SAB-SEM: Manuel Morcillo Sánchez

El representante de CSIF: Rafael Román Rodríguez

El representante de la Coalición SPLS-USO: Amancio Rodríguez Terrón